



Oberá - Misiones, 12 de Abril de 2022.

ORDENANZA / N° 3070

-Expte N° 352/2021-

Ref.: "Delimitación horaria de restricciones impuestas por Ordenanza N° 2943"

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud para establecer horario de vigencia a las restricciones de estacionamiento vehicular impuestas por la Ordenanza N° 2943;

QUE, la mencionada norma reglamentó el estacionamiento vehicular en la calle Jujuy, veril izquierdo, en el tramo comprendido por el predio del edificio Municipal y Casa de la Cultura;

QUE, tal solicitud obedece a que la medida rige las 24 horas, siendo el horario de atención municipal y bancaria, de 7 a 15 horas; Que, la aplicación de la norma ha demostrado que durante el resto del día resulta ocioso mantener las restricciones;

QUE, asimismo se solicita permitir el libre estacionamiento frente a los establecimientos educacionales de la ciudad durante los períodos de receso escolar por vacaciones

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

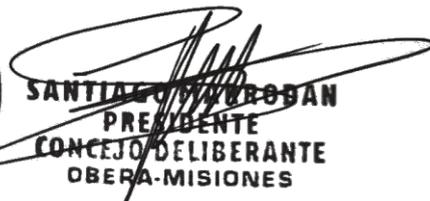
ARTÍCULO 1°: ESTABLECER el horario de 6 a 15 horas, para las restricciones impuestas por la Ordenanza N° 2943.-

ARTÍCULO 2°: DEJAR sin efecto las restricciones de estacionamiento establecidas frente a los establecimientos educacionales de la ciudad, durante los períodos de receso escolar por vacaciones, tanto de invierno como de verano.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones


CIVIL DE OBERÁ PROVINCIA DE MISIONES
OBERÁ
CONCEJO DELIBERANTE


SANTIAGO V. PRODAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ-MISIONES